

0578-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con dieciocho minutos del trece de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PACIFICA COSTARRICENSE** celebró el día veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **MORA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108210575	WALTER SABORIO MADRIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
114590368	ESTEFANI CERDAS PRADO	SECRETARIO PROPIETARIO
104081131	ALVARO PEREZ MENA	TESORERO PROPIETARIO
104950965	MANUEL PEREZ MENA	PRESIDENTE SUPLENTE
111390089	EUNICE PEREZ CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
115260038	WALTER ANDRES CERDAS PRADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116380176	KENNETH JOSSUE PEREZ MENA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108210575	WALTER SABORIO MADRIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114590368	ESTEFANI CERDAS PRADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104081131	ALVARO PEREZ MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111390089	EUNICE PEREZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115260038	WALTER ANDRES CERDAS PRADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º 424-2024, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE
Ref., No.: 02474-2025